

**ACTA de la VIGÉSIMOPRIMERA reunión del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la oposición turno libre de bombero/a conductor/a al Cos de Bombers del Ajuntament de Palma.**

**Identificación de la sesión.**

Núm. de la sesión: 21/2021

Fecha 02/08/2021

Horario: 08:30 horas

Lugar: Salón de Actos Parque Bomberos Magdalena Rigo

**Asistentes**

Presidente:

Rafel Ferrer Figuerola

Secretaria:

Francisca Fajardo Bonnín

Vocales:

Fernando Coll Parpal

Jaime Payeras Rodríguez

**Orden del día**

1. Firma de las actas anteriores.
2. Resolución alegaciones aspirantes.
3. Propuesta nombramiento funcionarios en prácticas.
4. Remisión documentación al departamento de personal

**Desarrollo de la sesión**

**1) Firma de las actas anteriores**

Se ratifica y firma el acta decimonovena por parte de todos los asistentes.

**2) Respuesta alegación aspirante D. Luis Blanes Rosselló**

El día 30 de julio se recibe escrito del Servicio de Selección del Departamento de Personal adjuntando la instancia presentada por D. Luis Blanes Rosselló en el Registro General de fecha 28/07/2021 y nº de registro O00011756e2100039015 donde expone que hay un error en la nota obtenida en las pruebas físicas y solicita que se cambie la puntuación en la nota final.

El tribunal, una vez examinada la alegación y comprobada el ACTA duodécima en la que se publica la nota obtenida en las pruebas físicas por los aspirantes, se comprueba que el Sr. Luis Blanes Rosselló obtuvo un 8,21 y que por tanto, en la publicación de la nota final de un 8,19 existe un error.

De acuerdo a lo anterior, el tribunal procede a **ESTIMAR** la alegación procediendo a emitir la corrección en el listado definitivo de las notas de la oposición que se adjunta como anexo I.

#### **Respuesta alegación aspirante D. Joan Rigo Mercant**

El día 30 de julio se recibe escrito del Servicio de Selección del Departamento de Personal adjuntando la instancia presentada por D. Luis Blanes Rosselló en el Registro General de fecha 26/07/2021 y nº de registro O00011756e2100037709 donde expone que tras la realización de todas las pruebas obtuvo una puntuación de 20,0828571428571 y que suponía ocupar un lugar por delante con otro aspirante al no haber empate numérico, dado que no procedía rebajar la nota a dos decimales.

El tribunal, una vez examinada la alegación y comprobadas las bases generales, las específicas y las ACTAS anteriores donde se han publicado las notas de los ejercicios considera lo siguiente:

- a) Las bases específicas, primer ejercicio, prueba conocimientos específicos indican que *"...este ejercicio será calificado con un máximo de 10 puntos y serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. La puntuación otorgada será con 2 decimales."*
- b) Las bases específicas, segundo ejercicio, prueba conocimientos generales indican que *"...el conjunto de esta prueba podrá sumar 10 puntos y serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. La puntuación otorgada será considerando 2 decimales."*
- c) Las bases específicas, tercer ejercicio, pruebas físicas señalan que *"...las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores serán ordenadas de mayor a menor puntuación sumando las puntuaciones otorgadas, siempre con 2 decimales.... Estas pruebas se puntuarán de 5 a 10 puntos. Los aspirantes deberán tener una puntuación mínima de 5 puntos en cada una de las pruebas para superar el ejercicio...La nota final será el resultado de la media de todas las pruebas...Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos."*
- d) Las bases específicas, cuarto y quinto ejercicio, exponen que *"...las personas aspirantes que hayan superado la tercera prueba serán ordenadas de mayor a menor puntuación, sumando las puntuaciones otorgadas, siempre con 2 decimales."*
- e) Las bases específicas, sexto ejercicio, exponen que *"...una vez finalizada la calificación de los anteriores ejercicios, el tribunal procederá a la suma de las puntuaciones obtenidas, entre los aspirantes que hayan superado todas las pruebas. La puntuación máxima será de 30 puntos. Consecuentemente, **el orden de calificación definitiva** de las personas aspirantes vendrá determinado por la suma total de los puntos, con 2 decimales. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta los criterios establecidos en las bases generales que rigen esta convocatoria."*

- f) Las bases generales que rigen la convocatoria indican que “...el orden de la clasificación definitiva será determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios... Una vez revisadas las puntuaciones, resueltas las reclamaciones y corregidos los errores detectados, el tribunal hará pública la lista definitiva de aspirantes seleccionados del concurso oposición... En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta, sucesivamente los siguientes criterios:  
a) **Tener nota más alta en el primer ejercicio...**”

Visto lo anterior, el tribunal, siguiendo los criterios establecidos en las bases específicas, en las bases generales y comprobadas las notas otorgadas que han sido publicadas, resuelve **DESESTIMAR** la alegación presentada por D. Joan Rigo Mercant, no dando lugar a la interpretación que el aspirante alude en la introducción de hasta 13 decimales para considerar sus notas.

Puesto que, la nota final de los aspirantes D. Joan Rigo Mercant y d. Sergio Sánchez Fernández-Pacheco ambos son de 20,08, se ha aplicado el criterio expuesto en las bases generales.

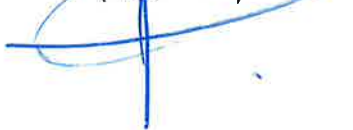
### 3) Propuesta nombramiento funcionarios en prácticas.

Este Tribunal resuelve, hacer propuesta de nombramiento como personal funcionario en prácticas de los aspirantes, que no habiendo sido eliminados en ninguna de las pruebas, han obtenido mayor puntuación hasta completar el número de plazas ofrecidas para realizar el séptimo ejercicio (curso de formación) que será un máximo de 24 personas, incluidas las personas que serán fijas y las interinas, y que figuran dentro de los 24 primeros lugares del listado de notas definitivas que se adjunta como anexo I.

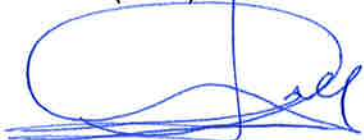
### 4) Remisión de documentación al departamento de personal.

Resuelta la oposición de las pruebas selectivas para la oposición turno libre de bombero/a conductor/a al Cos de Bombers del Ajuntament de Palma, el Tribunal resuelve remitir la documentación original al servicio de selección del departamento de personal.

Rafel Ferrer Figuerola  
(Presidente)



Fernando Coll Parpal.  
(Vocal)



Francisca Fajardo Bonnin  
(Secretaria)



Jaime Payeras Rodríguez.  
(Vocal)

